

Resolución No.615
(8 octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL
(COCOLA) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO
PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” PARA EL PERIODO
2024-2026.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA”, en uso de sus facultades
legales y estatutarias consagradas en los literales g y k del artículo 40 del Estatuto
General, y**

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el literal 1.7 del artículo 14 de la Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008, expedida por el entonces Ministerio de Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso laboral la conformación del Comité de Convivencia Laboral, estableciendo un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir esta clase de conductas.

Que, la Resolución No. 652 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, modificada por la Resolución No. 1356 de 2012, ordenó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas como una medida preventiva de acoso laboral para proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que, el Artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012 emanada del Ministerio del Trabajo, la cual modifica el artículo 3° de la Resolución 652 de 2012, establece que *“El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes....*

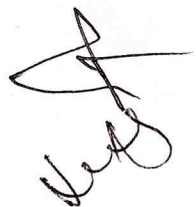
...El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán a los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de los trabajadores, y mediante un procedimiento público.



www.infotephvg.edu.co

CÓDIGO: 010-FO-PL-V05
FECHA: 20-09-2024

Plataforma de atención al público.
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co
@infotephvg



Que, se hace necesario conformar el comité por cuatro (4) miembros: Dos (2) elegidos por los trabajadores con sus respectivos suplentes y dos (2) designados por el empleador con sus respectivos suplentes, dado el vencimiento del periodo de los miembros actuales.

Que, mediante la Resolución No. 555 del 16 de septiembre de 2024 se convocó el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA) obteniéndose como resultados los siguientes:

NOMBRES	POSICIÓN DENTRO DEL COMITÉ
FERNEY CANTILLO	PRINCIPAL
LAURA PRADA PLATA	PRINCIPAL
KAREL SAID NAVARRO	SUPLENTE
JENNIFER DURÁN REALES	SUPLENTE

Que, a través de comunicación de fecha 7 de octubre de 2024, se designan los Representantes del Empleador de la Institución ante el Comité de Convivencia Laboral (COCOLA).

Que, con base a lo anteriormente expuesto, el Rector del Instituto, Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el comité de convivencia laboral (COCOLA) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente Resolución, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS: Que como resultados de las elecciones mencionadas en la parte considerativa se eligieron los siguientes miembros:

NOMBRES	POSICIÓN DENTRO DEL COMITÉ
FERNEY CANTILLO	PRINCIPAL
LAURA PRADA PLATA	PRINCIPAL
KAREL SAID NAVARRO	SUPLENTE
JENNIFER DURÁN REALES	SUPLENTE

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR: Se designaron como miembros:

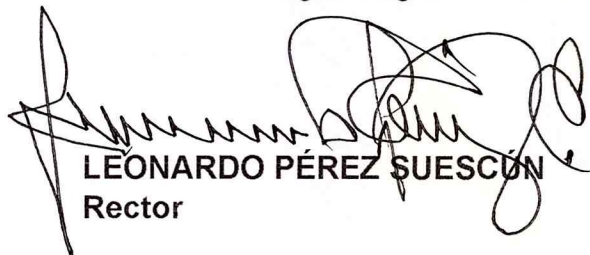
NOMBRES	POSICIÓN DENTRO DEL COMITÉ
LUIS MIRANDA TERRAZA	PRINCIPA
SEBASTIAN POLO QUIROZ	PRINCIPAL
YAZMERYS SANJUAN CAMPO	SUPLENTE
JOSELIN AVENDAÑO POLO	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

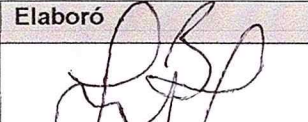
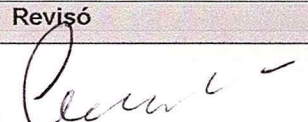
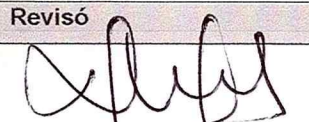
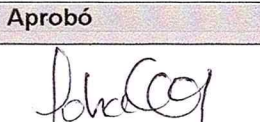
ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a los funcionarios designados para la conformación del comité de convivencia laboral.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ciénaga, Magdalena a los (8) días del mes de octubre de 2024



LÉONARDO PÉREZ SUESCÚN
Rector

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
			
Nombre: Laura Bermúdez Manjarrés	Nombre: Adriana Andrade Saavedra	Nombre: Marta Corredor Moncada	Nombre: Johanna Escobar García
Cargo: P.E Gestión Humana	Cargo: Asesora Jurídica Secretaría General	Cargo: Vicerrectora Administrativa y financiera	Cargo: Secretaria General
Fecha:08/10//24	Fecha:08/10//24	Fecha:08/10//24	Fecha:08/10//24